

MAT.: APRUEBA AVENIMIENTO EN CAUSA RIT N° 0-14-2013 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA Y AUTORIZA PAGO A FUNCIONARIAS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 28.05.2013.

DECRETO: N° 1.760/

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

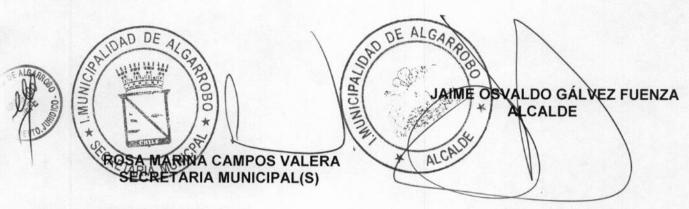
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. Nº 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
- 4. D.A. Nº 3.445 de 06.12.2012 asume Alcaldía.
- 5. D.A Nº 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
- Acuerdo Nº 001 del H. Concejo Municipal, Acta Nº 01, Sesión Ordinaria de fecha 09.01.2013.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 063 de fecha 10.01.2013, Aprueba el acuerdo N° 001 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria de fecha 09.01.2013.
- 8. D.A. N° 446 de 04.02.2013, establece orden de subrogancia de la I. Municipalidad de Algarrobo (Sra. Rosa Marina Campos Valera, en Secretaría Municipal a partir del día 28.05.2013 al día 31.05.2013).

CONSIDERANDO:

- I. Demanda en Juicio de Aplicación General por Cobro de Derechos y Beneficios laborales, interpuesta con fecha 27.02.2013 ante el Juzgado de Letras de Casablanca, causa RIT N° O-14-2013, interpuesta por las funcionarias de la Salud, Irene Guajardo Larrondo, Rut N° Carolina Espinoza López, Rut N° Silvia González Cerda, Rut N° y Vanessa Gómez Araya, Rut N°
- II. Avenimiento en causa antes citada RIT N° O-14-2013, celebrado con fecha 17.05.2013 ante el Juzgado de Letras de Casablanca, el cual fue aprobado por el Juez de la causa en los siguientes términos:
 - La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a cada una de las demandantes la suma única y total de \$1.050.000, pago que se realizará a través de un cheque nominativo a nombre de cada demandante, que le serán entregadas a éstas en la Tesorería de dicha Municipalidad el día 31 de Mayo del presente año.
 - 2. Cada parte pagará sus costas.

DECRETO:

- I. Apruébese Avenimiento celebrado con fecha 17.05.2013 respecto de causa sobre "Reclamación de Derechos y beneficios de sala cuna", caratulados "Guajardo con I. Municipalidad de Algarrobo", expediente RIT N° O-14-2013 del Juzgado de Letras de Casablanca y procédase al pago convenido.
- II. El pago convenido para cada una de las funcionarias, se materializará mediante los respectivos cheques nominativos, que se extenderán por el Municipio, por la suma única y total de \$ 1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos).
- III. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo se obliga a efectuar los pagos convenidos en dependencias de la Tesorería Municipal el día 31 de mayo de 2013, debiendo las funcionarias demandantes, retirar los documentos de pago, directamente en dichas dependencias Municipales en horario de 08:30 a 14:00 horas, debiendo suscribirse el respectivo comprobante de pago.
- IV. El gasto que genere el presente avenimiento se imputará a la cuenta presupuestaria Ítem 215.26.02 correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Departamento de Salud de Algarrobo año 2013.
- V. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



JGF/RCV/MRT/PMP/vcc DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
 Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica (1)
 Archivo Municipal.- (2)

